

DILIGENCIA ACREDITATIVA DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y GASTO.

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA ACOMETIDA ELÉCTRICA DE LA NUEVA EDAR DE SILVOUTA (A CORUÑA), EXPEDIENTE ACE/808.02/24/OBRA/01, COFINANCIADO POR EL FONDO DE RECONSTRUCCIÓN DE LA UE (NEXT GENERATION EU) APROBADO POR EL CONSEJO EUROPEO EN JULIO DE 2020, MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION.

El expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, con los pliegos que regirán la licitación y la aprobación del gasto han sido aprobados por el órgano de contratación de ACUAES con fecha 25 de abril de 2024, una vez informado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la Abogacía del Estado con fecha 22 de abril de 2024.

Y a efectos de dejar constancia de dicha aprobación se extiende la presente diligencia que es firmada por la Presidenta Ejecutiva de ACUAES.

María Rosa Cobo Mayoral
PRESIDENTA EJECUTIVA

SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A.

Código Seguro De Verificación	DERDFH11ZpcCW81KWm4Ixg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Cobo Mayoral - Presidenta Ejecutiva	Firmado	06/05/2024 15:13:11	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/DERDFH11ZpcCW81KWm4Ixg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**“SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL
AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A.”**

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, DE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DEL GASTO CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA ACOMETIDA ELÉCTRICA DE LA NUEVA EDAR DE SILVOUTA (A CORUÑA), EXPEDIENTE ACE/808.02/24/OBRA/01, COFINANCIADO POR EL FONDO DE RECONSTRUCCIÓN DE LA UE (NEXT GENERATION EU) APROBADO POR EL CONSEJO EUROPEO EN JULIO DE 2020, MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), se PROPONE al Órgano de Contratación de ACUAES la aprobación del expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación, así como la aprobación de los Pliegos reguladores de la licitación y del gasto correspondiente al contrato de Ejecución de las obras del proyecto constructivo de la acometida eléctrica de la nueva EDAR de Silvouta (A Coruña), justificando, al efecto, los extremos siguientes:

I.- NECESIDAD DEL CONTRATO:

La Administración General del Estado, a través del Convenio de Gestión Directa de la construcción y/o explotación de Obras Hidráulicas, suscrito entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Sociedad Estatal ACUAES, suscrito con fecha 30 de junio de 2014, y su Adenda nº 1 formalizada con fecha 25 de julio de 2017, la Modificación nº 1 autorizada mediante acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de noviembre de 2019, suscrita con fecha 28 de noviembre de 2019, la Modificación nº 2 autorizada mediante acuerdo de Consejo de Ministros del 8 de junio de 2021, formalizada

SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A.

Código Seguro De Verificación	MMUXigTicif5+GH0E64nxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jeronimo Moreno Gaya - Director Técnico	Firmado	12/04/2024 09:07:28
	Francisco Ubeda Sanchez - Director de Administración y Finanzas	Firmado	12/04/2024 09:03:46
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/MMUXigTicif5%2BGH0E64nxQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



el 23 de junio de 2021, y la Modificación nº 3 autorizada mediante acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de agosto de 2022 y formalizada el 11 de octubre de 2022, encomienda a ACUAES la actuación “Saneamiento de Santiago de Compostela: Nueva EDAR de Silvouta”, en la que se incluyen las obras objeto de este contrato necesarias para la adecuada depuración de aguas residuales de Santiago de Compostela. La carencia de medios propios por parte de ACUAES para el cumplimiento de esta encomienda provoca el recurso a la contratación de los medios externos para su ejecución.

II.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, PROYECTO Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL CONTRATO:

Se elevan al órgano de contratación para su aprobación, junto a esta propuesta, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), debiendo ser aprobado el Proyecto constructivo que define las obras a ejecutar que regirán el contrato, mediante resolución cuya fecha se hará constar en el Pliego.

Conforme a lo exigido en el artículo 116.4 de la LCSP, se justifican adecuadamente, y vienen recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el proyecto que regirán el contrato, los extremos siguientes:

- La elección del procedimiento de licitación: Se licitará mediante Procedimiento abierto, procedimiento que permite una mayor concurrencia y transparencia en la licitación.
- La clasificación que se exige a los licitadores: Encontrándonos ante un contrato de obras se exige a los licitadores la siguiente clasificación:

Grupo I, Subgrupo 5, Categoría 4.
- Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones de ejecución del mismo: Han sido redactados conforme a lo dispuesto en los artículos 86 a 90 de la LCSP y su detalle figura en el Cuadro de Características correspondiente al PCAP cuya aprobación se

SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A.

Código Seguro De Verificación	MMUXigTIcif5+GH0E64nxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jeronimo Moreno Gaya - Director Técnico	Firmado	12/04/2024 09:07:28	
Observaciones	Francisco Ubeda Sanchez - Director de Administración y Finanzas	Firmado	12/04/2024 09:03:46	
Uri De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/MMUXigTIcif5%2BGH0E64nxQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

interesa y que cuenta con Informe favorable de la Abogacía del estado.

- El Valor estimado del contrato: 1.755.104,47 €, IVA excluido. Su justificación y desglose viene detallado en el Presupuesto del Proyecto constructivo.
- La necesidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación y su relación con el objeto del contrato, que es directa, clara y proporcional: La necesidad a la que se presente dar satisfacción con la contratación de estas obras no es otra que garantizar la adecuada depuración de aguas residuales de Santiago de Compostela.
- En los contratos de servicios, informe de insuficiencia de medios: Al encontrarnos ante un contrato de obras y no de servicios no es necesario informe de insuficiencia de medios.
- Justificación de la fórmula para la valoración de ofertas económicas: La fórmula utilizada atiende al principio de economía en la gestión de recursos públicos. La aplicación de una fórmula polinómica que mantiene una relación de proporcionalidad en la atribución de puntos permite en todo momento otorgar las mayores puntuaciones a las ofertas que sean más económicas, y garantiza la atribución de la puntuación máxima a la oferta más baja.

Dicha fórmula, en definitiva, junto a la valoración de criterios evaluables mediante juicios de valor, permite obtener la oferta con mejor relación calidad-precio.

- La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato: No se divide en lotes el objeto del contrato, por la naturaleza del mismo, al tratarse de la ejecución de una fase de una obra completa, definida en un único proyecto, que comprende todos y cada uno de los elementos precisos para considerarla una obra completa, y que está determinada en un único proyecto constructivo, no siendo por tanto posible la ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes que dificultaría la ejecución a nivel técnico y la coordinación de las diferentes prestaciones.

SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A.

Código Seguro De Verificación	MMUXigTIcif5+GH0E64nxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jeronimo Moreno Gaya - Director Técnico	Firmado	12/04/2024 09:07:28
	Francisco Ubeda Sanchez - Director de Administración y Finanzas	Firmado	12/04/2024 09:03:46
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/MMUXigTIcif5%2BGH0E64nxQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



III.- CERTIFICADO QUE ACREDITA LA EXISTENCIA DE FINANCIACIÓN:

Firma esta propuesta el Director Administración y Finanzas, certificando con su firma la existencia de financiación para este contrato.

Madrid, abril de 2024

Fdo. Jerónimo Moreno Gayá
Director Técnico de ACUAES

Fdo. Francisco Úbeda Sánchez
Director de Administración y Finanzas

SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A.

Código Seguro De Verificación	MMUXigTicif5+GH0E64nxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jerónimo Moreno Gaya - Director Técnico	Firmado	12/04/2024 09:07:28
	Francisco Ubeda Sanchez - Director de Administración y Finanzas	Firmado	12/04/2024 09:03:46
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/MMUXigTicif5%2BGH0E64nxQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

